



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-S.O. N° 003-2017-MPH/CM.

Huancabamba, 16 de febrero del 2017.

VISTO:



La Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, el pedido del Regidor José Abel Rivera Melendres, referente a la suscripción del convenio con la casa asilo de ancianos "Cristo el Buen Amigo";

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Consejo Municipal, bajo responsabilidad;



Que, el Regidor José Abel Rivera Melendres en la sesión pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 de fecha 15 de febrero de 2017, solicita se informe sobre la suscripción del convenio con la casa asilo de ancianos "Cristo el Buen Amigo"

Que, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social realizó la exposición sobre la suscripción por parte de la municipalidad el Convenio de Colaboración entre la Asociación Casa Asilo de Ancianos "Cristo el Buen amigo" y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, manifestando que la Municipalidad puede promover políticas y planes de trabajo para la promoción del desarrollo social en beneficio de la población en riesgo y lograr su bienestar

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que se puede autorizar la celebración del convenio quedando supeditada a la firma previo informe técnico, presupuestal y legal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME, decidió: **APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional con la Casa Asilo de Ancianos Cristo el Buen Amigo de Huancabamba por **TRES (03) años** previa emisión del informe técnico, presupuestal y legal, para su suscripción. **AUTORIZAR** al alcalde provincial Sr. Marco Napoleón Velasco García suscribir el presente convenio

Que, estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo tomado en la Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 15 de febrero de 2017, a lo opinado por la Gerencia Asesoría Jurídica, y con las visaciones de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Administración, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Administración; Gerencia General; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-S.O. N° 003-2017-MPH/CM.

Pág. (02)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional con la Casa Asilo de Ancianos Cristo el Buen Amigo de Huancabamba por **TRES (03) años** previa emisión del informe técnico, presupuestal y legal, para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico emitir el informe técnico, a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el Informe Legal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la cobertura presupuestal, de conformidad a sus competencias, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el giro mediante cheque de manera mensual a favor del representante de la asociación casa asilo de ancianos Cristo el Buen Amigo, para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la municipalidad establecidas en el convenio de colaboración a suscribir.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al alcalde provincial Sr. Marco Napoleón Velasco García suscribir el presente convenio.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proyectar el convenio interinstitucional con la Casa Asilo de Ancianos Cristo el Buen Amigo de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde



MNVG/ALC
JCVO/Sg.